

BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Lunes, 27 de febrero de 2006

Número 39

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración Autonómica	
AYUNTAMIENTOS	578	GOBIERNO DE ARAGÓN	585
1003 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	578	6672 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	585
1004 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - SECRETARÍA	578 SERVICIO PROVINCIAL	585
1079 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN	578	930 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	585
1080 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN	578 SERVICIO PROVINCIAL	585
1108 AYUNTAMIENTO DE HUESCA - CONTRATACIÓN	579	1036 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	585
1006 AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	579 SERVICIO PROVINCIAL	585
1007 AYUNTAMIENTO DE TOLVA	579	1037 DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	586
1008 AYUNTAMIENTO DE TOLVA	579 SERVICIO PROVINCIAL	586
1009 AYUNTAMIENTO DE BENABARRE	579		
1011 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU	579	Administración del Estado	
1012 AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU	580	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	586
1013 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	580	1067 SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA	586
1014 AYUNTAMIENTO DE FRAGA	581	1068 SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE EXTRANJEROS	586
1015 AYUNTAMIENTO DE JACA	581		
1017 AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES	582	Otros Anuncios	
1018 AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA	582	1078 COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA	587
1019 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	582		
1056 AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA	584		
1081 AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	585		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	585		
1005 AYUNTAMIENTO DE ABIEGO	585		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

1003

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía por INOXFERA PENINSULAR, S.A., licencia de actividad y apertura de una empresa dedicada a diseño y fabricación de mobiliario en acero inoxidable, en calle Badajoz núm. 17, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 15 de febrero de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1004

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada a esta Alcaldía por EJECUCIÓN Y DISEÑO DE INSTALACIONES TÉCNICAS, S.L., licencia de actividad y apertura de nave industrial destinada a almacén-taller de electricidad y climatización, en calle Siderurgia núm. 13, de Huesca, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública para que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan quienes se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento a cuyo efecto, queda de manifiesto el expediente en la indicada dependencia y por el mismo plazo.

El importe de este anuncio será de cuenta del peticionario.

Huesca, 15 de febrero de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

CONTRATACIÓN

1079

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación
- c) Número de expediente: UC 047/06

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Urbanización de la calle Heredia y calle Conde Aranda en la ciudad de Huesca.

b) Lugar de ejecución: Calles Heredia y Conde Aranda de Huesca.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 198.205,99 euros IVA incluido.

5. Garantía provisional: 3.964,11 euros, siendo la definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Unidad de Contratación

b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

c) Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Web: www.ayuntamientohuesca.es

e) Teléfono: 974 292100

f) Telefax: 974 292163

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el punto 2.2.3.1. y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según modelo de proposición económica indicada en el Anexo III del mismo.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca

2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

3. Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración serán notificados a todos los interesados.

10. El importe de presente anuncio será a costa del adjudicatario.

Huesca, 21 de febrero de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1080

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación

c) Número de expediente: UC 042/06

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Construcción de 408 nichos y 220 columbarios en la ampliación del cementerio municipal.

b) Lugar de ejecución: Cementerio municipal.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 444.282,27 euros IVA incluido.

5. Garantía provisional: 8.885,64 euros, siendo la definitiva del 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Unidad de Contratación

b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

c) Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Web: www.ayuntamientohuesca.es

e) Teléfono: 974 292100

f) Telefax: 974 292163

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo C, subgrupos 4 y 2, categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los especificados en el punto 2.2.3.1. y Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según modelo de proposición económica indicada en el Anexo III del mismo.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca

2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

3. Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.

9. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. Será pública y la fecha, hora y lugar de celebración serán notificados a todos los interesados.

10. El importe de presente anuncio será a costa del adjudicatario.

Huesca, 21 de febrero de 2006.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

1108

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto 2/200 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se convoca la licitación que se señala a continuación:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.- Ayuntamiento de Huesca. Núm. de expediente UC/45/06.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.- Contrato de obras que tiene como objeto la ejecución de las obras de restauración de la ermita de San Jorge en la ciudad de Huesca, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Antonio Alcubierre García.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- Obras TRES MESES, a contar desde la firma del acta de replanteo de las obras.

4.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.- a) Tramitación ordinaria e.- b) Procedimiento: abierto c) Forma: subasta.

5.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.- Se fija un tipo de licitación de 93.237,83 EUROS IVA incluido NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS, CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

6.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- No se exige fianza provisional, siendo la definitiva del 4 por ciento del importe de la adjudicación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.- Se exigirá los siguientes requisitos como acreditación de la solvencia económica, técnica y profesional como criterio de admisión:

? Informe de instituciones financieras, valorándose la capacidad económica de la empresa.

? Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, exclusivamente las relativas a la ejecución de obras de restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos; aportando certificados de buena ejecución para las más importantes. Este requisito será valorado como criterio de admisión, no aceptando a aquellas empresas que no hayan realizado obras de este tipo durante los últimos cinco años.

8.- OFERTAS.- Se presentarán de conformidad con el modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, en el plazo de VEINTISÉIS DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, en la Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo se prorrogará hasta las 14,00 horas del día siguiente hábil. La apertura de plicas será pública y fijada por la Mesa de Contratación, comunicándose su celebración a aquellas personas interesadas.

9.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.- Secretaría General (Unidad de Contratación) Ayuntamiento de Huesca Plaza de la Catedral 1, 22071 HUESCA, Teléfono 974 292100 fax 974 292163.- o en la página web del Ayuntamiento de Huesca: www.ayuntamientohuesca.es (Contratación) Fecha límite de obtención de la documentación.- Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones

10.- GASTOS DE ANUNCIOS.- Los anuncios de licitación serán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento

Huesca 21 de febrero de 2006.-El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE**1006****ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, los Ayuntamientos están obligados a informar a los vecinos del contenido de sus datos padronales, al menos una vez cada cinco años.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha obligación, se pone en conocimiento de todos los vecinos del Municipio que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, podrán examinar en las oficinas municipales (horario de 9 a 14 horas, lunes a viernes) el contenido de sus datos padronales y verificar su exactitud.

Alcubierre, 14 de febrero de 2006.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

AYUNTAMIENTO DE TOLVA**1007****ANUNCIO**

Cumplidos los trámites reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 y 5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2006, acordó la aprobación de la CUENTA GENERAL correspondiente al ejercicio de 2004.

Todo ello sin perjuicio de que puedan denunciarse ante dicho Tribunal la existencia de irregularidades en la gestión económica y en las cuentas aprobadas, conforme establece el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tolva, a 17 de febrero de 2006.- El alcalde, Óscar Mas Zanuy.

1008**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Tolva, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2006 aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 5/2000, con arreglo al siguiente resumen:

MODIFICACIÓN DE SALDOS EJERCICIOS CERRADOS Nº 3/2005

Causan baja los siguientes reconocimientos de ingreso de los ejercicios cerrados que a continuación se detallan.

EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE BAJA
1999	76100	De Diputaciones	1.165,00 euros
2000	76100	De Diputaciones	3.996,73 euros
2001	76100	De Diputaciones	3.855,95 euros
2001	78201	Aportación particular obra	3.389,11 euros
2002	46202	Subvención DPH trufa	265,56 euros
2002	76100	DPH: Pavimentac. Balsa	455,01 euros
2003	75501	Estación Depuradora 2ª fase	1.028,55 euros
2003	76100	DPH: Centro Socio Cultur.	1.933,00 euros
2003	76102	DPH: Consol. Fuente	5,56 euros
2003	76103	DPH: Subv. Parque Sagarras	5,44 euros
Total Bajas Derechos Reconocidos			16.099,91 euros

Causan baja las siguientes obligaciones de gasto de los ejercicios cerrados que a continuación se detallan.

EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE BAJA
2000	121.22603	Gastos Juridicos	725,97 euros
2000	433.62300	Maquinaria, instalaciones	2.234,23 euros
2001	432.61101	Urbanización C/ Cementerio	2.380,58 euros
2001	433.21002	Conser. Mant. Red Aguas	1.510,48 euros
2001	433.62301	Electrif. Masia Bellana	0,06 euros
2002	440.12000	Retrib. Personal Servicios	171,94 euros
2002	531.47000	Subvenc. Partic. Trufa	265,56 euros
2003	432.63100	Consolid. Antigua Fuente	162,76 euros
2003	452.61100	Centro Socio Cultural	300,01 euros
Total Bajas Obligaciones Reconocidas			7.751,59 euros

Lo que se hace público para que las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, puedan durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se produjesen reclamaciones contra los expedientes señalados, se consideraran definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

Tolva, a 16 de febrero de 2006.- El alcalde, Óscar Mas Zanuy.

AYUNTAMIENTO DE BENABARRE**1009****EDICTO**

Por Ana Victoria CISNEROS CORRALES, con domicilio en c/ Suelo Villa nº 25, de Benabarre (Huesca), se ha solicitado licencia para instalar LOCUTORIO EN LOCAL COMERCIAL, con emplazamiento en calle Vicente Pinies nº 23 de Benabarre.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Benabarre, a 10 de febrero de 2006.- El alcalde, Alfredo Sancho Guardia.

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO/LO GRAU**1011****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de febrero de 2006, aprobó inicialmente el expediente de modificación de saldos de ejercicios cerrados, con arreglo al siguiente resumen:

MODIFICACIÓN DE SALDOS EJERCICIOS CERRADOS

Causan baja los siguientes reconocimientos de ingreso de los ejercicios cerrados que a continuación se detallan.

BAJAS DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA €
1993	11200	IBI RUSTICA	79,78
1994	11201	IBI URBANA	3.091,75
1995	11201	IBI URBANA	295,08
1995	11300	I.V.T.M.	142,62
1995	31203	BASURAS	168,27
1996	13000	I.A.E.	420,54
1996	11200	IBI RUSTICA	25,87
1996	11201	IBI URBANA	190,37
1996	11300	I.V.T.M.	206,36
1996	31202	BASURAS	399,66
1997	11300	I.V.T.M.	410,43
1997	11200	IBI RUSTICA	105,16
1997	11201	IBI URBANA	47.641,65
1997	13000	I.A.E.	638,26
1997	31202	BASURAS	84,06
1998	11300	I.V.T.M.	247,86
1998	11200	IBI RUSTICA	107,37
1998	11201	IBI URBANA	167,45
1998	13000	I.A.E.	52,26
1998	31202	BASURAS	126,15
1998	39902	LIMPIEZA DE RUINAS	1.758,00
1999	11200	IBI RUSTICA	121,38
1999	11201	IBI URBANA	140,75
1999	11300	I.V.T.M.	305,51
1999	13000	I.A.E.	112,26
1999	31202	BASURAS	63,04
2000	11200	IBI RUSTICA	111,48
2000	11201	IBI URBANA	2.390,70
2000	11300	I.V.T.M.	229,86
2000	13000	I.A.E. 75,26	
2000	31202	BASURAS	63,03
2000	32000	TASA RIELES	6.994,73
2000	28200	I.C.O.	14.034,97
2000	31201	LICENCIAS URB.	4.304,77
2000	76100	SUB. D.P.H.-CAPITAL	961,62
2001	46100	SUB. D.P.H.-CORRIENTE	1.009,70
2001	11200	IBI RUSTICA	23,11
2001	11201	IBI URBANA	360,17
2001	11300	I.V.T.M.	490,07
2001	31115	TASA BASCULA	18,18
2002	31213	TASA AGUA	6,48
2002	39900	RECURSOS EVENTUALES	1,56
2002	34119	PUBLICACIONES	36,80
2002	13000	I.A.E.	414,13
2002	28200	I.C.O.	29,35
2002	31204	LICENCIAS URB.	59,05
2002	60000	SOLARES	12.000,00
2002	72100	SUB. C.H.E.-INVERSIONES	2.090,23
2002	46100	SUB. D.P.H.-CORRIENTE	429,05
2003	28200	I.C.O.	639,47
2003	31204	LICENCIAS URB.	541,01
2003	11300	I.V.T.M.	542,12
2003	35110	TASA RIELES	1.246,77
2003	31207	BASURAS	2,68
2004	28200	I.C.O.	4,50
2004	31204	LICENCIAS URB.	4,50
2004	31207	BASURAS	6.894,09
2004	42000	ESTADO- PARTICIPACIÓN	6.829,86
2004	42002	ESTADO-TELEFONICA	465,21
2004	46100	SUB. D.P.H.-CORRIENTE	1.460,40
2004	11200	IBI RUSTICA	332,16
2004	11300	I.V.T.M.	218,21
		TOTAL	121.996,63

ALTA DE DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS

EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ALTA
2001	13000	I.A.E.	49,52
2001	31204	LICENCIAS URB.	6.354,47
2001	31207	BASURAS	249,46
2002	11300	I.V.T.M.	37,49
2002	11201	IBI URBANA	557,12
2002	11200	IBI RUSTICA	35,24
2002	31207	BASURA	331,68
2003	11201	IBI URBANA	1.657,51
2003	11200	IBI RUSTICA	34,84
2003	13000	I.A.E.	64,69
2004	13000	I.A.E.	65,19
		TOTAL	8.880,09 €

DISMINUCIÓN SALDO INICIAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS

EJERCICIO	CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2001	44.22706	Estudios y trabajos técnicos	361,98
2003	43.6800	Compra fincas	33,39
2004	12.46501	Comarca Somontano	472,68
2004	12.22001	Prensa, revistas y public.	278,29
2004	12.22708	Servicios recaudación	453,61
		TOTAL	1.599,55 €

Lo que se hace público para que las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se regula el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, puedan durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si durante el plazo indicado no se produjesen reclamaciones contra los expedientes señalados, se considerarían definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo y publicación.

El Grado/Lo Grau, a 14 de febrero de 2.006.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

1012**EDICTO**

Por D. Juan Ramón Calero Bermejo, provisto de D.N.I. nº 73195343-M, y domicilio en El Grado, se ha solicitado licencia de actividad e instalación de un DEPOSITO DE GLP de 2,300 m3, para dar suministro a una vivienda sita en C/ Graus nº 19 de esta localidad de El Grado, de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Sesé Bescos, visado el 12 de enero de 2006, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación de Huesca.

En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas por Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Grado-Lo Grau, a 15 de febrero de 2006.-El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**1013****ANUNCIO**

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 02/02/2006, aprobó definitivamente la Modificación aislada del PGMOU. Ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en la UA-5 (prolongación de la Avda. Hondos, c/ Peñalba y c/ Teruel) de Fraga (Huesca), promovida por C.P.V. PIRINEUS, y redactada por D. Luis Galicia Berges; debiéndose de publicar el texto íntegro de la citada modificación del PGM en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Fraga, 6 de febrero de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL**ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES**

TEXTO REFUNDIDO
PROMOTOR: C.P.V. PIRINEUS
ARQUITECTO: D. LUIS GALICIA BERGES

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL**ORDENACIÓN DE VOLÚMENES Y SEÑALAMIENTO DE ALINEACIONES**

1.00. PROMOTOR.
C.P.V. PIRINEUS
N.I.F. B-25426925
Domicilio: C/ Jaime II, 7ºB, ALTILLO 3º
Localidad: Lerida.-C.P.-25001
Tfno.: 639370060

1.01. ARQUITECTO.
D. LUIS GALICIA BERGES, Arqt. Col. nº1472 del C.O.A.A.
Domicilio: Avda. de los Deportes, nº 13 B
Localidad: Fraga- C.P. 22520

Tfno. 974472896 –Fax 974472896

1.02. SITUACION.
Polígono UA-5 FRAGA
Emplazamiento: Prolongación de la Avda. De los Hondos, calle Peñalba y calle
Localidad: Fraga (Huesca)

La finca objeto de esta Modificación Puntual del Plan General, aparecen reflejadas en el plano G01 de «situación» y limita con los siguientes linderos:

-Norte: Prolongación Avda. de los Hondos.
-Sur: Fondo de manzana situada entre calle peñalba, prolongación calle ontñena y calle Teruel.

-Este: C/Peñalba.
-Oeste: Prolongación C/ Ontñena y UA-6.

1.03. CARACTERÍSTICAS DE LAS FINCAS.
Forma: Ligeramente cuadrada
Planimetría: Es llana y horizontal

Linderos: los que se detallan en el punto anterior.

Superficie de la Finca: Es de 7.511,85 m² tal como se detalla en el plano n°

G02. de «superficies de fincas».

1.04. CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

Se trata de una Unidad de Actuación en el suelo urbano denominado UA-H5 en el P.G.M.O.U. de Fraga.

Edificabilidad de la UA-H5 según el P.G.M.O.U. = 1,36 m²T / m²S

Distribución de superficies según plan general.

Ver plano G03 «ordenación volumen según plan general»

CONCEPTO	SUPERFICIE m ² s	%
Superficie de zona de actuación	7.511,85	100
Superficie cesión zonas verdes	4.757,59	63,33
Superficie cesión de Equipamientos	228,26	3,04
Superficie de aprovechamiento privado	2.526	33,63
Edificabilidad total de aprovechamiento privado	10.216,12 m ² T	100%

1.05. EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS URBANÍSTICOS ACTUALES.

CONCEPTO	CALLE EXISTENTE	RESTO CALLES	A REALIZAR
Pavimentación	SI	NO	Por los promotores
Acerado	SI	NO	Por los promotores
Agua potable	SI	NO	Por los promotores
Electricidad	SI	NO	Por los promotores
Alcantarillado	SI	NO	Por los promotores
Telefonía	SI	NO	Por los promotores

1.06. SERVIDUMBRES APARENTES.

No se observan.

1.07. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL.

El propietario de la finca objeto de esta modificación puntual de plan general es el que se detalla en el punto 1°.

La superficie total de la finca es de 7.511,85 m².

LA PRESENTE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLAN GENERAL PRETENDE:

1.- Ampliar la prolongación de la calle de Teruel pasando de una anchura de nueve con sesenta y siete metros (9,67 m) a doce metros (12 m).

2.- Concentrar el volumen edificatorio de la parcela definida por las calles: prolongación Avda. de los hondos, calle Peñalba, calle de Teruel y calle Ontiñena, en un solo volumen, librando así una mayor superficie de zona verde y equipamientos.

3.- Ordenar las alturas de la edificación de acuerdo con los parámetros del P.G.M.

Todo esto queda definido en el plano G04.

La solución propuesta pretende la distribución de usos según que se determina en el plano de ordenación n° G04 y las cesiones y superficies de fincas resultantes se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	SUPERFICIE m ² s	%
Superficie de zona de actuación	7.511,85	100
Superficie cesión zonas verdes	4.957,71	65,99
Superficie cesión de Equipamientos(ver plano G04)	273,14	3,64
Superficie de aprovechamiento privado	2.281	30,37

Edificabilidad total de aprovechamiento privado 10.216,12 m²t, que se distribuye de la siguiente manera:

APROVECHAMIENTO PRIVADO	SUPERFICIE PARCELA M2S	EDIFICABILIDAD DE PARCELAS M2 T	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD M2/M2S parcela
PARCELA 1	1.051	5.108,06 m ² T	4,86 m ² t/m ² s
PARCELA 2	1.230	5.108,06 m ² T	4,15 m ² t/m ² s

NOTA: la edificabilidad de la parcela 1 es de 5.108,06 m²T y el de la parcela 2 es de 5.108,06 m²T, y vienen definidas en el plano G04, independientemente de las superficies geométricas ocupables como máximas en planta baja y alzados.

1.09. PROFUNDIDAD EDIFICABLE.

Las profundidades edificables vienen reguladas en el plano de ordenación G04.

1.10. USOS BAJO CUBIERTA.

Estarán regulados de acuerdo con el artículo 141.3 del P.G.M.O.U. de Fraga. Fraga, febrero de 2006.- El arquitecto.

1014

ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el , aprobó definitivamente la Modificación aislada del art. 70 del Plan General de Ordenación Urbana (SUP-2) de Fraga (Huesca), promovida por D. Miguel Gargallo Lazaro, en representación. de Promociones Bugamar, S.A. y otros propietarios, y redactada por Dña. Magdalena Maimó Domingo, en representación. de MD&M. G. I. de Proyectos SL, según documentación registrada el 13 de junio de 2005; debiéndose de publicar el texto íntegro de la citada modificación del PGM en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Fraga, 6 de febrero de 2006.-El alcalde, Vicente Juan Jueas.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FRAGA.

I.- MEMORIA

1.1.- Antecedentes:

Por encargo de los Propietarios del Plan Parcial Sup-2 de Fraga y de acuerdo con los criterios del M.I. Ayuntamiento de Fraga se redacta la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito del sector SUP-2 con el objeto de modificar la densidad máxima de viviendas previstas en el art. 70 del PGOU y adecuar las cesiones destinadas a aprovechamientos urbanísticos para dar cumplimiento a lo previsto en la LUA.

1.2.- La adecuación del Plan Parcial SUP-2 a las disposiciones de la LUA.

La ejecución de este instrumento urbanístico, vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística de Aragón 5/1999 de 25 de marzo (En adelante LUA), según lo prevenido en el derecho transitorio de la misma (Disposiciones Transitorias 2ª y 3ª), permite la aplicación de los contenidos de este Plan Parcial que no sean contrarios a la LUA de acuerdo con lo dispuesto en la misma para el suelo urbanizable delimitado.

A dichos efectos la LUA dispone en su caso la adaptación de los planes aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, mediante la modificación correspondiente, o si reunieran las determinaciones exigibles conforme a esta Ley, la acreditación de este extremo ante la Comisión Provincial de Urbanismo que podrá acordar su homologación.

En nuestro caso y debido a la imposibilidad de adecuar el PGOU de Fraga a la LUA, debido al poco tiempo que se dispone, se ha acordado de común acuerdo con el M.I. Ayuntamiento de Fraga, la tramitación de una modificación puntual del PGOU en el ámbito del Sector de Planeamiento SUP-2

1.3.- Los aprovechamientos urbanísticos asignados al Plan Parcial SUP-2.

Los planes anteriores a la LUA, como el Plan Parcial del Sector SUP-2 del PGOU de Fraga, de acuerdo con la legislación urbanística estatal anterior que quedó desplazada por la nueva legislación autonómica en esta materia, limitaban los aprovechamientos urbanísticos asignados al suelo urbanizable programado por la densidad del numero de viviendas sin perjuicio de la edificabilidad fijada para las mismas, lo cual no se corresponde con lo regulado en la LUA para la determinación del los aprovechamientos urbanísticos del suelo urbanizable delimitado.

A este respecto para la determinación del límite de los aprovechamientos urbanísticos del suelo urbanizable delimitado, la LUA en su Art. 46 dispone su regulación exclusivamente por su edificabilidad, estableciendo como límite máximo, no un numero máximo de viviendas, sino un número máximo de Unidades de Reserva.

En consecuencia, para determinar los aprovechamientos urbanísticos asignados al Plan Parcial del Sector SUP-2 del PGOU de Fraga de acuerdo con lo dispuesto en la LUA, habrá de estarse al número máximo de unidades de reserva asignadas por esta modificación puntual para la superficie residencial construida.

En cuanto a los equipamientos públicos asignados al Plan Parcial del Sector SUP-2 del PGOU de Fraga de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 de la LUA, habrá de estarse a lo fijado para el número máximo de unidades de reserva, de acuerdo con esta modificación puntual..

1.4.- Cuadro Comparativo de los artículos actualmente vigentes en el PGOU y su modificación.

Art. 70.- Edificabilidad (art. vigente)

1. Se fija un índice de edificabilidad bruta de 0,65 m²t/m²s, para uso de vivienda y un índice de 0,35 m²t/m²s de uso comercial, oficinas, industrias.

2. Densidad máxima de viviendas se fija en 55 viv/Ha.

Art. 70.- Edificabilidad (art. modificado)

1. Se fija un índice de edificabilidad bruta de 0,65 m²t/m²s, para uso de vivienda y un índice de 0,35 m²t/m²s de uso comercial, oficinas, industrias.

2. La densidad máxima de viviendas se fija en 55 viv/Ha. excepto en el ámbito del Sector Sup-2 que será de 87 viv/Ha.

Fraga a diez de junio de dos mil cinco.-La arquitecta, Magdalena Maimó.- El abogado, Rafael Zorraquino.

AYUNTAMIENTO DE JACA

1015

EDICTO

El Ayuntamiento de Jaca es propietario de la siguiente Finca:

«URBANA: Parcela n° 21 del Sector 1B del Llano de la Victoria- Residencial de Jaca, de 7.266,53 m². Linda: Norte, Calle nueva, con una longitud de 105,95 m.; Sur. C/ Ntra. Sra. de la Victoria; Este, parcela 22; Oeste, C/ Miguel de Ambiola.

Se ha iniciado el expediente de mutación demanial por cambio de sujeto de la finca descrita a favor de la Administración del Estado para sede del Instituto Pirenaico de Ecología.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 119 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes, encontrándose el citado expediente en la Secretaría General de la Corporación.

Jaca, 15 de febrero de 2006.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

AYUNTAMIENTO DE LASPAÚLES**1017****ANUNCIO****AUTORIZACIÓN ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE**

Por D. MANUEL ALFONSO SENA RAMÓN, en nombre propio, se ha interesado la iniciación de expediente y tramitación del procedimiento para la declaración de interés público para el municipio de Laspaúles, de la instalación de edificio de turismo rural en Llagunas a ubicar en Polígono 3 parcelas 28 en suelo calificado como no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, a fin de que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Laspaúles, a 14 de febrero de dos mil seis.- El alcalde-presidente, Eduardo Ariño Comet.

AYUNTAMIENTO DE LA SOTONERA**1018**

ANUNCIO.- El Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el 2 de febrero de 2006 aprobó el nuevo catalogo de puestos de personal al servicio del Ayuntamiento de La Sotonera con fecha 01-01-2006.

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN	NUMERO	GRUPO	NIVEL	C.ESPEC.
PERSONAL FUNC.				
Secretario Interventor	1	B	26	8841,56
Admivo. De Admón Gen.	1	C	18	4164,48
Alguacil todo servicio	1	E	14	4189,34
Operario Servicios Múltiples	1	E	14	3466,68
PERSONAL LABORAL				
Auxiliar Administrativo	1	D	16	3606,84
Operaria Limpiadora	1	E	12	3155,52

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 127 del R.B 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En La Sotonera, a 14 de febrero de 2006.- El alcalde, Pedro Bergua Beltrán.

AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA**1019**

RESOLUCIÓN de 10 de Febrero de 2006, el Ayuntamiento de PANTICOSA (HUESCA), por la que se hace pública la convocatoria relativa a una plaza de Auxiliar de Policía.

El alcalde del Ayuntamiento de Panticosa (Huesca) por Resolución de 10 de Febrero de 2005 ha acordado convocar la oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar de Policía encuadrada en la Plantilla de personal funcionario, aprobando las Bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

Primera.-Número, denominación y características de la plaza.

Es objeto de la convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Policía del Ayuntamiento de Panticosa, perteneciente a la Escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales, denominación Auxiliar de Policía, Grupo D, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.-Requisitos de los aspirantes:

1º.-Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Tener Nacionalidad española.
- Tener cumplidos 18 años sin exceder de la edad 30 años.
- Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.
- Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece en el Anexo I de la presente Convocatoria.
- Tener una estatura mínima de 170 centímetros para los hombres y 165 centímetros para las mujeres.
- No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de los permisos de conducir vehículos de la clase A-2,B-2, como mínimo.
- Compromiso de portar armas y de su utilización en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

2º.-Los requisitos mencionados deberán poseerse antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el relativo a los permisos de conducir, que deberá poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

Tercera.-Instancias.

1º.-Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que exige la base segunda, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El anuncio de la convocatoria se deberá insertar en el Boletín Oficial del Estado indicando el número y fecha de los Boletines Oficiales de Aragón y de la Provincia en que aparecen publicadas las bases. Asimismo la convocatoria y las Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y «Boletín Oficial de Aragón». Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común.

2º.-Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en las instancias que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3º.-A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

4º.-Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 12 euros, y se ingresarán mediante transferencia bancaria en la siguiente cuenta corriente: 2085-2462-26-0100901692.

Cuarta. Admisión y exclusión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el Boletín Oficial de Aragón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (BOP) concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de diez días hábiles, para subsanar, en su caso, los defectos en que pudiera haber incurrido que motiven su exclusión. En el caso de que no existan alegaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

En esa misma Resolución se publicarán los miembros del Tribunal a que se refiere la base quinta, pudiendo ser recusados en el plazo diez días hábiles.

También en la misma Resolución se señalará lugar, fecha y hora recomienzo de los ejercicios.

Las pruebas se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M y si no hubiere aquel que comience por la letra N y así sucesivamente. Entre la publicación de la convocatoria y la fecha del comienzo de las pruebas deberán transcurrir al menos dos meses. Las pruebas deberán concluir antes del 1 de Octubre de cada año, sin perjuicio del curso de formación.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nueva publicación. Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten expresamente.

Quinta. Tribunal.

1º.-Estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales. Un Concejal, un representante de la Diputación General de Aragón, un representante a propuesta de los Sindicatos más representativos de la función pública Local y un Funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Sabináñigo.

Secretario. EL de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

2º.-La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3º.-El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria en todo caso del Presidente y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría simple todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

4º.-En caso de creerlo necesario el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos para las pruebas psicotécnicas y físicas, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que se les haya designado sobre las cuestiones que específicamente este les plantee, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas. Su nombramiento se hará juntamente con la del Tribunal.

5º.-Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el B.O.P. pudiéndose ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes al fecha de dicha publicación. Asimismo deberán abstenerse de formar parte del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Ejercicios de selección.

1.-La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

- a) Oposición
- b) Curso de Formación, selectivo

2.- La Oposición consistirá en una previa fase de selección compuesta de cuatro pruebas de carácter teórico y práctico que a continuación se indican, todas ellas obligatorias y eliminatorias para determinar la aptitud de los aspirantes y determinar los que accederán al Curso de formación como segunda fase del proceso selectivo.

3.-Las pruebas incluirán como mínimo:

Previamente al inicio de las pruebas, se presentará certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas d el Anexo I.

1º.-Prueba de aptitud psicotécnica: está dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de trabajo.La calificación a otorgar será de apto o no apto.

2º.-Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Primero. (De carácter obligatorio y eliminatorio). PRUEBA DE APTITUD FÍSICA. Será calificado de apto o no apto. Consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo III.

b) Segundo. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.(De carácter obligatorio y eliminatorio) Consistirá en contestar a un cuestionario de treinta preguntas, relacionadas con los temas que aparecen relacionados en el Anexo IV en un tiempo máximo de 2 HORAS. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

c) Tercero. PRUEBA PRÁCTICA.(De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio). Consiste en la realización de un informe, parte, atestado, etc..., propuesto por el Tribunal. En dicho ejercicio el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos contenidos o directamente relacionados con el Anexo IV. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán venir provistos de legislación. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado. La publicación del anuncio de celebración de la PRUEBA DE APTITUD FÍSICA, PRUEBA DE CONOCIMIENTOS GENERALES y PRUEBA PRÁCTICA se efectuará por el Tribunal en los locales donde se celebre el anterior con 24 horas de antelación. También por decisión del Tribunal se podrán realizar los ejercicios en una sola jornada.

3º.-Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo en la hora fijada, salvo en los casos debidamente justificados o libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4º.-La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se celebre el anterior y en cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su divulgación, con 24 horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5º.-Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsificaciones, a los efectos procedentes.

Séptima. Calificaciones. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el segundo y tercer ejercicio. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. Octava.

Lista de aprobados.

1º.-Concluida cada una de las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado cada una de ellas.

2º.-Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha por el Tribunal en el lugar de celebración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3º.-El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario. 1º.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel al que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, estos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria: a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir.

d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

El Ayuntamiento realizará un reconocimiento médico de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal desarrollo de las funciones propias de su cargo, y no estar incluido en el cuadro de exclusiones médicas del Anexo I.

2º.-Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3º.-Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición.

4º.-Quienes dentro del plazo fijado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5º.-Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga público el nombre del aspirante que ha superado las pruebas.

6º.-Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución de nombramiento de funcionario en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efectos dicho nombramiento.

Décima. Curso de formación.

Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el nombramiento de funcionario de carrera y el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

El tiempo mínimo de duración del curso será de dos meses.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluido y decayendo su derecho en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el curso de formación se hará pública la relación del aspirante que lo haya superado y será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de PANTICOSA por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión deberá producirse el plazo máximo de 30 días hábiles desde la notificación del nombramiento.

Duodécima. Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; Ley 7/99, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; R.D. 264/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Reglamento Marco de las Policías Locales de Aragón.

Panticosa, 13 de febrero de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

Anexo I. Cuadro de exclusiones médicas

1.-Talla.

Estatura mínima. 170 cms. los hombres y 165 cms. las mujeres.

2.-Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médico asignado certificará si han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

4.-Exclusiones definitivas.

4.1 Ojo y visión.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

- 4.1.4. Estrabismo.
 4.1.5. Hemianopsias.
 4.1.6. Discromatopsias.
 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 4.2. Oído y audición.
 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
- 4.3. Otras exclusiones
 4.3.1. Aparato locomotor.
 4.3.1.1. Difosis, escoliosis y lordosis, que sin ser muy marcadas produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.
 4.3.1.2. Asimetría en la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).
 4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del cuerpo.
 4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la parte dominante.
 4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la parte no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.
 4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.
 4.3.1.7. Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
 4.3.1.8. Genu, valgum y recurvarum marcados.
 4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.
 4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.
 4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los dedos del pie.
 4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.
 4.3.1.13. Ausencia pérdida de la última falange de dos dedos del pie.
 4.3.1.14. Otras alteraciones que a juicio del Tribunal limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gastroduodenal o cualquier otra alteración que a juicio del Tribunal limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.3. Aparato cardiovascular: hipertensión arterial no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 45 mm/Hg en presión sistólica (Varices).
- 4.3.4. Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis muscular activa y otros procesos del aparato respiratorio que a juicio del Tribunal limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que a juicio del Tribunal limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.6. Piel: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos del aparato respiratorio que a juicio del Tribunal limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso que a juicio del Tribunal limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

Anexo II. Solicitud. Modelo.

Don
 Mayor de edad, con Número de D.N.I.:
 Con domicilio en
 Calle
 Número

Expone: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Auxiliar de Policía Local de PANTICOSA, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, en el Boletín Oficial del Estado de fecha...

Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria, y

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición de Auxiliar de Policía Local de Panticosa (Firma y fecha)

Nota: Se adjunta fotocopia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Anexo III. Pruebas físicas

a) Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con lo brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 3,60 metros.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hasta arriba y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de al menos de 50 cms.

f) Carrera de 1.500 metros sobre pista, en un tiempo máximo de 6,40 minutos.

Anexo IV. Temario

1.-Constitución Española. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y los derechos de los ciudadanos.

2.-Organización política del Estado: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. El Tribunal Constitucional.

3.-Organización territorial del Estado: La Administración Central. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Organización institucional y competencias de la Diputación General de Aragón.

4.-Organización de las Entidades Locales. Órganos de Gobierno de las Corporaciones Locales. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde. Los Concejales. Facultades y competencias.

5.-El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Formativa aplicable. Clases de funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas y régimen disciplinario.

6.-La policía local y aplicación de ordenanzas municipales: Vigilancia y control de la actividad de los particulares y su adecuación a las ordenanzas. Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de Seguridad Ciudadana. La Ley 7/1987 de Coordinación de Policías Locales y Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón 222/1991 de 17 de Diciembre.

7.-El Código Penal. Los delitos y las faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, eximentes y agravantes y atenuantes. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Las penas.

8.-De la omisión del deber de socorro. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico.

9.-De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la ordenación del patrimonio artístico y del medio ambiente. De los delitos contra la salud pública.

10.-De los delitos contra la seguridad en el tráfico. Delitos contra la Administración Pública.

11.-Reglamento de actividades molestas, nocivas, peligrosas e insalubres. Competencias municipales. Ley 11/2005 de 28 de Diciembre reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

12.-Reglamento de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas: Infracciones y sanciones.

13.-El Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Normas de Desarrollo. Normas de comportamiento en la circulación.

14.-La circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

15.-Las señales de circulación. Concepto y características. Clases: Verticales, horizontales, luminosas. Preeminencias.

16.-Las infracciones y sanciones en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Medidas cautelares. Responsabilidad.

17.-El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación y seguridad vial. Los recursos. La prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de sanciones.

18.-Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

19.-Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ideas Generales.

20.-Protección Civil como servicio. Planes de Emergencia.

21.-La vía pública. Permisos de Obras y ocupación de la misma.

1056

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

Por Acuerdo de Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 6 de Febrero de 2006 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y condiciones técnicas que ha de regir en el contrato mixto de obra y suministro denominada «EQUIPAMIENTO DE SALA MULTIUSOS EN CENTRO SOCIO CULTURAL LA FAJUALA» por procedimiento restringido mediante concurso.

Proceder a la exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca por el plazo de cinco días, del anuncio de licitación del contrato mixto de obra y suministro del «EQUIPAMIENTO DE SALA MULTIUSOS EN CENTRO SOCIO CULTURAL LA FAJUALA» por procedimiento restringido mediante concurso.

El contenido del anuncio es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: AYUNTAMIENTO PANTICOSA

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato comprende la redacción del proyecto de la obra «Equipamiento del Centro Socio Cultural La Fajuala» y la ejecución de las obras y suministro de todos los equipamientos que se especifican en el Pliego de prescripciones técnicas.

b) Lugar de ejecución: Panticosa

c) Plazo de ejecución: 30 de junio de 2006

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: URGENTE
 b) Procedimiento: RESTRINGIDO
 c) Forma: CONCURSO
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 350.000 euros IVA incluido.
 5. Garantías.
 Provisional: no se exige
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación : GRUPO C
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: cinco días anteriores al último para la recepción de las solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 78.2 de la TRLCAP.
 b) Documentación a presentar: SOBRA «A» Y SOBRE «R» según Pliego de condiciones administrativas
 c) Lugar de presentación:
 Entidad: SECRETARÍA AYUNTAMIENTO PANTICOSA
 d) En su caso, número máximo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): tres
 9. Apertura de las SOLICITUDES DE PARTICIPACION:
 a) Entidad: el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo para presentar las solicitudes de participación.
 b) Domicilio: Ayuntamiento de Panticosa
 c) Hora: 13 horas
 10. Otras informaciones: El órgano de contratación invitará a los empresarios seleccionados a presentar sus proposiciones en el plazo de ocho días desde la fecha del envío de la invitación escrita por parte del Ayuntamiento. En el escrito de invitación se indicará el lugar, día y hora de la apertura de las proposiciones, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación.
 11. Gastos de anuncios: Todos los gastos de publicidad serán a cuenta del adjudicatario de la contratación.
 12. El Pliego se halla en el Ayuntamiento de Panticosa. Se enviará por correo electrónico a las empresas que lo soliciten.
 En Panticosa, a 21 de febrero de 2006.- El alcalde, José Luis Pueyo Belio.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

1081

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Monzón, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2006 acordó aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el Proyecto de Nueva Urbanización de la Avenida de Pueyo quedando de la siguiente forma:

FINCA 1 (Avda. de Pueyo nº 71)

Propietario: D.ª ASUNCIÓN BASO BRAVO, D. SANTIAGO ARILLA BASO, HEREDEROS DE D. CARLOS ARILLA BASO, Mª ASUNCIÓN ARILLA BASO.

Datos registrales: Finca 8448-N, Folio 156, Tomo 933, Libro 216, Registro de la Propiedad de Barbastro.

Referencia catastral: 6734504

Superficie a expropiar: 87,50 m².

Valoración: Valoración del m² por la expropiación: 90 €/m²

Valoración de la expropiación: 7.875 €

FINCA 2 (Avda. de Pueyo nº 71.A)

Propietario: D. FELIPE MESALLES QUIBUS

Datos registrales: Finca 8487-N, Folio 170, Tomo 625, Libro 133, Registro de la Propiedad de Barbastro.

Referencia catastral: 6734501

Superficie a expropiar: 82,50 m².

Valoración: Valoración del m² por la expropiación: 90 €/m²

Valoración de la expropiación: 7.425 €

FINCA 3 (Avda. de Pueyo nº 75)

Propietario: D. ANTONIO SALLAN BAILE

Datos registrales: Finca Nº 5374, Folio 183, Tomo 323, Libro 44, Registro de la Propiedad de Barbastro.

Referencia catastral: 6734502

Superficie a expropiar: 119,75 m².

Valoración: Valoración del m² por la expropiación: 90 €/m²

Valoración de la expropiación: 10.777,50 €

Lo que se publica para general conocimiento.»

Monzón, 21 de febrero de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1005 Ayuntamiento de Abiego.- Aprobación Cuenta General 2004. Aprobación presupuesto 2005. Aprobación Cuenta General 2005. Plazo quince días.

Administración Autonómica

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO SERVICIO PROVINCIAL

6672

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LAGUARRES, expediente AT-277/2005.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

ENRIQUE LARRUY SANTOLARIA.- Ctra. A-1605, Pk 11,200 s/n.- LAGUARRES

FINALIDAD:

Dar suministro de energía eléctrica a la bodega denominada Bodegas Larruy en Laguarres.

CARACTERÍSTICAS:

- Línea aérea-subterránea M.T., de 25 kV, con origen en apoyo nº 8 LA «Lascuarre» y final en CT en proyecto, de 0,240 y 0,086 km de longitud respectivamente, conductores LA-56 y RHZ1 18/30 kV 240 mm² Al, apoyos de metal.
 - C.T. , de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 28 de octubre de 2005.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

930

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en FRAGA, expediente AT-12/2006.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO:

COCEDERO DE MARISCOS, S.A.- Pol. Fondo Litera Parc. 59-62.- FRAGA.

FINALIDAD:

Suministro de energía eléctrica a un industria de Cocedero de Mariscos de nueva implantación en Fraga.

CARACTERÍSTICAS:

Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en LSMT propiedad de compañía eléctrica y final en CT de nueva construcción, de 0,054 km de longitud, conductores 3x1x240 mm² Al 18/30 kV.

C.T. , de tipo interior en edificio prefabricado, con 1 transformador, de 1000 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 10 de febrero de 2006.-El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1036

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en Campo, expediente AT-15/2006.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE CAMPO.- Pza. Cabo Vila s/n.- CAMPO.

FINALIDAD: Dar servicio de energía eléctrica a la localidad de Campo.

CARACTERÍSTICAS: Línea subterránea M.T., de 25 kV, con origen en CT «Cruz Roja» y final en CT «Salinas», de 0,87 km de longitud, conductores RHV 18/30 kV 3x1x110 mm2 Al.

C.T. «Salinas», de tipo superficie obra civil, con 1 transformador, de 630 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 15 de febrero de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

1037

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MORILLO DE TOU, expediente AT-17/2006.

A los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE.- Plaza Mayor, 1.- AÍNSA.

FINALIDAD: Dotar de suministro eléctrico a un grupo de bombeo de agua en Morillo de Tou (Huesca).

CARACTERÍSTICAS: Línea aérea M.T., de 15 kV, con origen en Apoyo nº 50 Coscojuela-Aínsa y final en Centro de Transformación, de 0,191 km de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal.

C.T. MORILLO, de tipo intemperie sobre apoyo, con 1 transformador, de 50 kVA de potencia.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán examinar el expediente y, en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial, sito en Plaza Cervantes, nº 1 (Edificio Múltiple), durante el plazo de VEINTE DÍAS.

Huesca, 15 de febrero de 2006.- El director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

Administración del Estado

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA

1067

INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha 8 de febrero de 2006, la Subdirección General de Explotación del Transporte Aéreo, comunica a esta Subdelegación del Gobierno que autoriza los vuelos de publicidad con globos aerostáticos que pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia las Compañías representadas por la Asociación Española de Pilotos de Aerostación de Rubí y aeronaves que se detallan, con las siguientes observaciones:

Periodo de validez: un año a partir del día de la fecha.

COMPAÑÍAS	AERONAVES
ARTURO CHAMORRO MORIANA	EC-IUY
ESTRATOS PUBLICIDAD AEROSTATICA S.L.	EC-IQJ
AERO RALLY, S.A.	EC-HCD y EC-GPG, EC-GYH, EC-IZN, EC ISK, EC-JEM
CIRROS SUR ANDALUCIA, S.L.	EC-HUF, EC-IGA
GLOBUS GRIAL S.L.	EC-INI EC-IEE
AMANCIO SANCHEZ NAVARRO	EC-GQR
BALO TOUR, S.L.	EC-HYH, EC-HFU, EC-FYS, EC-IEC, EC-GUU
GLOBOS Y DIRIGIBLES BOREAL	EC-FZN, EC-GTU, EC-GYJ, EC-HXP, EC-IBL
HUGO ARCEO CAMPOY	EC-GVT-EC-JJX
OSCAR LUIS AYALA CALVO	EC-HJR, EC-IRF
RAMON MIGUEL REVETLLAT	EC-IFM
ESCUELA DE AERONAUTAS DE AERODIFUSION, S.L..	EC-HJT, EC-HNR, EC-HRU, EC-HSU, EC- IZZ, EC-IBP, EC-IBQ, EC-IBR, EC-IKD, EC-IKE
ULTRAMAGIG, S.A.	EC-GQY, EC-GFC, EC-IAU, EC-IDE
GREEN AEROSTACION, S.L	EC-HEC, EC-HHE, EC-HRS, EC-HZL, EC-ITA, EC-JEB
XAVIER AGUILERA MONTES Y PEDRO TARDA SERRA	EC-IZO
JOSE LUIS FERNANDEZ GARCIA	EC-GSA, EC-JCH, EC-JCK
ALFREDO HUMANEZ BLITZ	EC-FDX

REGLAS GENERALES DE VUELO Y NORMAS OPERATIVAS: Las del Reglamento de la Circulación Aérea, AIP ESPAÑA, y Decreto de 13 de Agosto de 1948 (B.O.E. DE 7 DE Octubre) que no se opongan a las anteriores.

En particular, las compañías deberán atenerse a la Circular de este Centro nº 343.C de fecha 19-6-95, y tener en cuenta que conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 8 de mayo de 1986 (B.O.E. de 14 de mayo) sobre enseñanza y práctica e la aerostación y en la Circular AIC 2 de 26-6-90, las compañías deberán atenerse de sobrevolar los espacios aéreos controlados, salvo que, excepcionalmente, por causa justificada, y previa petición razonada ante este Centro Directivo, realizada con suficiente antelación, se hubiese dejado en suspenso de forma expresa dicha prohibición. En ningún caso podrá entenderse implícita en la presente autorización, cuya naturaleza es exclusivamente administrativa, la suspensión de dicha limitación operativa.

Las alturas mínimas de seguridad serán en todo momento las previstas en los artículos 2.4.6 y 2.3.1.2. del Reglamento de la Circulación Aérea.

AEROPUERTOS A UTILIZAR: No utilizan. Las Compañías podrán efectuar los despegues y aterrizajes en terrenos que reúnan los requisitos establecidos en la orden de 8 de mayo de 1986 anteriormente citada.

RESTRICCIONES: En los vuelos sobre zonas de dominio público marítimo terrestre (playas, costas, riberas, aguas interiores, etc.) se observará lo dispuesto en la Ley 22/1998, de 28 de julio, de Costas. En particular queda prohibido en dicho dominio el lanzamiento de publicidad y la publicidad con megafonía (art. 38 de la Ley 81 de su Reglamento). De igual forma, las compañías deberán respetar las limitaciones al vuelo que en su caso estén establecidas en la legislación aplicable en materia de protección medioambiental.

Las Compañías deberá comunicar a la Subdelegación del Gobierno con una antelación no inferior a 7 días naturales, respecto de la fecha prevista para el vuelo, el plan de actuación (lugar, fecha, horario estimado...).

Lo que se hace público para general conocimiento

Huesca, 15 de febrero de 2006.-El subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez .

SECRETARIA GENERAL OFICINA DE EXTRANJEROS

1068

ANUNCIO

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de Enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que esta Subdelegación del Gobierno, en escrito que también se indica, les requería para que aportaran determinada documentación a fin de completar los expedientes instruidos, cuyo contenido también se indica, a raíz de las solicitudes presentadas al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre.

Los interesados podrán consultar dicho escrito en esta Subdelegación del Gobierno y en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación

La presente resolución de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre de 2004, pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, ante este mismo órgano o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Fecha ESCRITO	Solicitante	CONTENIDO DE LA SOLICITUD		
14/10/2005	ANDRIY ASHEMBRENER	Solicitud de reagrupación familiar		
07/10/2005	LUZ ALBA PUPIALES BENAVIDEZ	«	«	«
13/07/2005	WASIGTHON HURTADO RIVAS	«	«	«
26/10/2005	NOURREDINE BOUYACHCHER	«	«	«
13/12/2005	DRAGUTA STROE	«	«	«
10/10/2005	SAMBA ESSA GUMANEH	«	«	«
26/10/2005	SAMIR MIMOUN EL KHEIR	«	«	«
21/12/2005	MORRO JAGANA	«	«	«
10/11/2005	BOUDIAF ABDELOUAHAB	«	«	«
15/12/2005	MAMADOU KEITA	INICIO EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN		
15/12/2005	MOUSSA KANNE	«	«	«
03/11/2005	WATSANA PHIMIT	SOLICITUD FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO		

Huesca, 15 de febrero de 2006.- El Subdelegado del Gobierno, Ramón Zapatero Gómez.

Otros Anuncios

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA

1078

EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BELVER DE CINCA.

HACE SABER: Se convoca JUNTA GENERAL ORDINARIA de esta Comunidad, correspondiente al primer trimestre de 2006, que se celebrará el jueves día 30 de marzo de 2006, a las veintiuna horas en primera convocatoria y media hora más tarde si fuese necesario en segunda por falta de asistencia, en el Salón de Servicios Múltiples de esta localidad, con el siguiente orden del día:

- 1º - Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior. 2º.- Examen y cierre del balance de ingresos y correspondientes al ejercicio 2005.
- 3º.- Información de obras realizadas en la campaña 2005/2006.
- 4º.- Información de obras a realizar en el ejercicio 2006.
- 5º.- Propuestas de la Presidencia.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Belver de Cinca, 10 de Febrero de 2006.- El presidente, Joaquín Alaiz Senar.

<h1>BOP</h1>	
Boletín Oficial de la Provincia de Huesca	
En soporte magnético o correo electrónico:	
Precio anuncio/caracter	Euros
Ordinario	0,0150
Urgente	0,0300
En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio	
Precio anuncio/caracter	Euros
Ordinario	0,0500
Urgente	0,1000
Suscripciones Trimestrales:	
	Euros
Impreso en papel	120,00
Correo electrónico	25,00
Ejemplares sueltos:	
	Euros
Anterior al 1/01/2004	0,60
Posterior al 1/01/2004 (por página)	0,30

